

Procedimiento de incorporación al Instituto Universitario de Investigación

La incorporación de nuevos miembros se rige por el Reglamento de Regimen interno del INAPH, artículos 4 y 15 (<http://inaph.ua.es/es/documentos/reglamento-de-regimen-interno/reglamento-inaph.pdf>); así como por el artículo 6 del Reglamento General de Institutos de la UA (<http://inaph.ua.es/es/documentos/reglamento-institutos-ua.pdf>).

El personal docente e investigador doctor de la UA que desee incorporarse al mismo, deberá remitir a la secretaría del INAPH una solicitud (<http://inaph.ua.es/es/documentos/secretar-a-virtual/solicitud-incorporacion-al-inaph.docx>) avalada por dos docentes e investigadores doctores pertenecientes al INAPH, donde se exprese la actividad investigadora desarrollada y su relación con las competencias y líneas del instituto, acompañada de un curriculum vitae abreviado.

La incorporación definitiva de una investigadora o investigador deberá contar con el informe del Consejo de todas las unidades (departamento y/o instituto) a las que tenga adscrita su actividad investigadora en el momento de la solicitud.